

## PROYECTO CURRICULAR DE ESO. CURSO 14-15

### CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los Profesores evaluarán:

- a) Los aprendizajes de los alumnos.
- b) Los procesos de enseñanza.
- c) La práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos y de las competencias del currículo.
- d) El Proyecto curricular emprendido.
- e) La programación docente.
- f) El desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y a las características específicas de los alumnos.

Tan importante como la evaluación, es la selección de la información relevante, obtenida, al igual que ella, de forma continua. Los procedimientos e instrumentos de evaluación varían con las capacidades y tipos de contenidos a evaluar. Sin embargo, han de cumplir una serie de requisitos:

- a) Ser variados
- b) Dar información concreta.
- c) Utilizar distintos códigos.
- d) Aplicables en situaciones habituales.
- e) Funcionales.

La observación directa y sistemática de las actividades es uno de los procedimientos más significativos: cuadernos de trabajo, presentaciones, trabajos monográficos, cuestionarios, debates, asambleas, salidas, etc., y en algún momento alguna prueba específica oral o escrita suministran la información necesaria sobre aquello que el alumno ha aprendido y cómo lo ha hecho. En todo el proceso el alumno no ha de quedarse al margen, sino participar de forma activa para llegar a ser capaz de elaborar sus propios criterios personales.

Se valorarán en todas las materias los siguientes aspectos:

- Conceptos, hechos y principios de cada materia.
- Competencias básicas: (Artículo 7 de la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la ESO)
- Procedimientos.
- Actitudes, valores y normas.

### CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

#### Evaluación E.S.O.

##### LEGISLACIÓN BÁSICA.

- Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria ...
- Orden de 26 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación secundaria

obligatoria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

### **Desarrollo del proceso de evaluación**

#### **1.- Evaluación inicial** (Se llevarán a cabo los primeros días del curso)

Obligatoria en 1º de ESO y a los alumnos que se incorporen a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos.

Los Departamentos Didácticos determinarán el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales. (Se incluirán en las Programaciones didácticas).

#### **2.- Evaluaciones ordinarias.**

Habrán tres evaluaciones ordinarias (Uno cada trimestre y coincidiendo la 3ª con la final ordinaria).

#### **3.- Evaluación final.**

Los resultados de la evaluación se expresarán de forma cualitativa y cuantitativa en los siguientes términos:

- Insuficiente: IN + 1,2,3 ó 4
- Suficiente: SU + 5
- Bien: BI + 6
- Notable. NT + 7 u 8
- Sobresaliente: SB + 9 ó 10.

La evaluación final ordinaria coincidirá con la 3ª.

Habrán una evaluación final extraordinaria, tras las pruebas extraordinarias que podrán realizar los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en alguna materia o ámbito, en los últimos días de junio.

Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP). A efectos de cálculo de la nota media, la calificación será la obtenida en la evaluación ordinaria.

### **Promoción y titulación**

En 1º, 2º y 3º promocionan con dos materias pendientes como máximo del propio curso o de los anteriores. Excepcionalmente con tres cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

A estos efectos, se considerará como una las de los diferentes cursos con la misma denominación.

FQ y BG de 3º tendrán carácter unitario a efectos de promoción y titulación. (En las actas se reflejarán las calificaciones de las dos y cuentan como una sea cual sea la no superada o aunque no se haya superado ninguna de las dos. En el primer caso y si promociona a 4º, deberá recuperar sólo la no superada.).

Podrá repetirse el mismo curso una sola vez y dos entre los cuatro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

Cuando la segunda repetición deba producirse en cuarto curso se prolongará un año más el límite de edad establecido en el artículo 2.2. de la Orden de 9 de mayo de 2007.

Un alumno que haya repetido en Primaria podrá repetir también dos cursos de secundaria.

Al terminar cuarto curso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si han alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, en las condiciones establecidas en el artículo 22 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

Obtendrán el título los alumnos que superen todas las materias de la etapa. Asimismo, podrán obtenerlo aquellos que hayan finalizado el curso con una o dos materias y excepcionalmente con tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Los alumnos de diversificación obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo podrán obtener el título aquellos, que, habiendo superado los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico, tengan evaluación negativa en una o dos materias y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.